



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 04340 DE 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por la cual se ordena suspender los términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades, Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 determina que es un fin esencial del Estado y de las autoridades *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Por su parte el artículo 209 de la Carta Magna establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Así mismo que *“Las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*

La Ley 489 de 1998 establece que corresponde a los Ministerios, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en las leyes especiales *“Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados”*

Mediante el artículo 1.3 de la Resolución 001725 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Resolución 01938 de 2021, la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó en la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de *“34. Suscribir, de ser necesario, el acto administrativo de suspensión de términos”*.

Con ocasión de actividades propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el evento Big- ConectaTIC, el cual se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2022, no habrá atención al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo la recepción de correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC en el horario normal de atención.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos y la prestación del servicio al público el día 09 de diciembre de 2022, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones administrativas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con excepción de los términos contractuales.

“Por la cual se resuelve suspender los términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspensión de términos. Ordenar la suspensión de términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, durante el día 09 de diciembre de 2022, con excepción de los términos contractuales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El día 09 de diciembre de 2022, se recibirá correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC, en el horario normal de recepción, esto es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO 2. Reanudación de términos. Ordenar la reanudación de todos los términos suspendidos, así como la atención al público, a partir del 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3. Publicidad. Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en la Página Web del Ministerio y en lugar visible de la Entidad.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
Secretaria General

Elaboró: Yeimy Lorena Colmenares – Profesional Especializada Subdirección Gestión del Talento Humano

Revisó: Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General

Aprobó: Angélica María Tocora Castro – Asesora Secretaría General



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04340 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221205-193353-3115a4-69684725

Creación: 2022-12-05 19:33:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-12-05 20:06:14



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 04340 de 2022			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20221205-193353-3115a4-69684725			Creación:2022-12-05 19:33:53
Estado:Finalizado			Finalización:2022-12-05 20:06:14
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2022-12-05 19:33:53 Lec.: 2022-12-05 19:38:58 Res.: 2022-12-05 20:06:14 IP Res.: 191.156.58.72